



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2023-0101-M

Quito, D.M., 29 de junio de 2023

PARA: Sra. Estefania Cristina Grunauer Reinoso
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL GRUNAUER REINOSO ESTEFANIA
CRISTINA

Sr. Bernardo Abad Merchan
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Sr. Michael Romeo Aulestia Salazar
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL
ROMEO

Sra. Sandra Victoria Hidalgo Espinel
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL HIDALGO ESPINEL SANDRA
VICTORIA

Sra. Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

ASUNTO: Observaciones al proyecto de ordenanza sobre el Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Con un cordial saludo, en relación del proyecto de ordenanza sobre el Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana tratado en la Sesión Ordinaria No. 7 del Concejo Metropolitano de Quito me permito remitir las siguientes observaciones.

El artículo 4094 del Código Municipal establece el Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana como una instancia de coproducción de políticas públicas en



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2023-0101-M

Quito, D.M., 29 de junio de 2023

materia de seguridad. El Consejo está integrado por 20 miembros. Sin embargo, no está regulada la designación de los representantes de:

- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales del Distrito Metropolitano de Quito.
- Las comunas del Distrito Metropolitano de Quito.
- Las organizaciones no gubernamentales con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito cuyo objeto se relacione con la promoción de políticas de seguridad, convivencia ciudadana, cultura de paz y/o protección de derechos humanos.
- Las universidades y/o instituciones de tercer nivel con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

La norma está limitada a señalar que la secretaría metropolitana responsable en materia de seguridad y gobernabilidad realizará una convocatoria pública para efectos de designar los representantes de las organizaciones no gubernamentales así como las universidades y/o instituciones de tercer nivel.

Tanto es así que la Secretaría de Seguridad Ciudadana expidió el “*Reglamento que regula la organización del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”.

En este sentido, solicito que la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos regule la designación de los cuatro representantes del Consejo Metropolitano. La Secretaría de Seguridad Ciudadana podría organizar el proceso de designación del representante de las comunas, las organizaciones no gubernamentales así como las universidades y/o instituciones de tercer nivel mientras que la Asamblea de Quito que es la máxima instancia de participación ciudadana del Distrito Metropolitano podría designar entre los participantes del proceso.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales podría solicitarse esta designación al Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (CONAGOPARE) – Pichincha.

Por la atención a las presentes observaciones, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2023-0101-M

Quito, D.M., 29 de junio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Sr. Andres Alejandro Campaña Remache
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL CAMPAÑA REMACHE ANDRES ALEJANDRO

